INSUMO CONVENIOS JEC DEPB
Derecho de Petición - Personería E-2026-96141

En atención a la solicitud elevada por la Procuraduría Delegada con funciones mixtas para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, relacionada con las ~~acciones~~ actuaciones que adelanta o adelantará la Secretaría de Educación del Distrito para contribuir a que las instituciones educativas y las dependencias competentes de la Entidad aseguren la ~~implementación~~ aplicación y cumplimiento de medidas de prevención y atención frente a accidentes escolares, se emite la siguiente respuesta:

Con el propósito de contribuir a la protección de la vida e integridad de la comunidad educativa, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) cuenta con orientaciones, protocolos y rutas para la gestión de accidentes escolares, que contemplan acciones de prevención, divulgación, reporte, atención y seguimiento de los eventos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades escolares. De igual manera, se promueve la sensibilización frente a la identificación y mitigación de riesgos, el fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención de situaciones de emergencia, la activación de los mecanismos de respuesta establecidos y el registro y ~~seguimiento~~ control de los casos mediante las herramientas institucionales dispuestas para tal fin.

Las acciones adelantadas para contribuir a la implementación y observancia de estas medidas institucionales ~~comprenden~~incluyen: (i) la incorporación, en el marco de los convenios que supervisa esta Dirección, de compromisos relacionados con la protección y bienestar de las y los estudiantes; (ii) el seguimiento al cumplimiento de dichos compromisos durante la ejecución de las estrategias y actividades desarrolladas con la población beneficiaria; (iii) la articulación permanente con las dependencias competentes de la SED que lideran la orientación, acompañamiento y seguimiento de las rutas y protocolos institucionales aplicables; y (iv) la promoción de la activación de las rutas correspondientes cuando las circunstancias lo requieren, ~~de conformidad~~conforme con las competencias de cada instancia y la normatividad vigente.

Estas actuaciones se enmarcan en la operación de las estrategias de ampliación del tiempo escolar, las cuales se desarrollan mediante convenios suscritos con entidades aliadas que cuentan con la idoneidad técnica y la experiencia para su ejecución. En este contexto, la supervisión no se limita a la verificación formal del cumplimiento, sino que incorpora el acompañamiento a la ejecución de las actividades, con énfasis en las condiciones de bienestar, seguridad y protección de las y los estudiantes durante su desarrollo.

La gestión de estas estrategias requiere, además, una interacción permanente con las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito encargadas de la orientación de los componentes de bienestar estudiantil, convivencia escolar, gestión del riesgo y atención de emergencias. Esta interacción permite que las situaciones que puedan presentarse en el marco de las actividades sean atendidas de manera oportuna a través de los canales institucionales definidos, evitando actuaciones aisladas y garantizando la coherencia del sistema de atención.

Finalmente, desde la Dirección de Educación Preescolar y Básica se mantiene una línea de trabajo orientada al fortalecimiento continuo de estas estrategias, a partir de la identificación de oportunidades de mejora en su ejecución y del ajuste permanente de los mecanismos de acompañamiento y coordinación, en el marco de las competencias asignadas y con el propósito de contribuir a entornos educativos cada vez más seguros

para las y los estudiantes.~~Estas acciones se desarrollan en el marco de las estrategias de ampliación del tiempo escolar implementadas mediante convenios suscritos con entidades aliadas que cuentan con la experiencia y capacidad técnica requeridas para su ejecución. En desarrollo de la supervisión de dichos convenios, se realiza el seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos, incluyendo aquellos relacionados con la protección, el bienestar y la atención integral de las y los estudiantes participantes.~~

~~De igual manera, la implementación de estas estrategias se desarrolla de manera articulada con las dependencias competentes de la SED que lideran los procesos relacionados con bienestar estudiantil, convivencia escolar, prevención de riesgos, atención de situaciones de emergencia y protección integral de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la Dirección promueve la observancia de las orientaciones institucionales vigentes y la articulación con las instancias competentes para la activación de las rutas correspondientes cuando las circunstancias lo requieren, manteniendo procesos de seguimiento, revisión y fortalecimiento continuo de las acciones implementadas, en el marco de sus competencias y de los convenios que supervisa.~~

~~En este sentido, la SED continuará fortaleciendo las acciones de seguimiento, acompañamiento y articulación institucional asociadas a las estrategias y convenios a su cargo, promoviendo la observancia de las orientaciones, protocolos y rutas institucionales vigentes y contribuyendo, desde el ámbito de sus competencias, a la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la integridad de las y los estudiantes, así como a la consolidación de entornos educativos seguros.~~

Elaboró: Dana Katerine Ospina Sierra, contratista DEPB.
Revisó: Maria Fernanda Bojacá Aldana, contratista DEPB:
Luisa Fernanda Betancourt Pinto, contratista DEPB.